



Subdepto: Control Sanitario Ambiental
M/CA/IR/mrc.

5.49989/15

ORD. N° : 5149 *01.10.2015

ANT : ORD. N° 1197 de fecha 07.07.2015.
(Ingreso SEREMI Salud N° 25739/15 de fecha 08.07.2015).

REF. : Ruidos producidos por actividades que indica.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
MIRAFLORES N° 178 PISO 7
SANTIAGO

Con relación al documento indicado en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

a) Respecto al ID N° 257-2015, que dice relación con denuncia en contra de Distribuidora de gas licuado, ubicada en calle Eyzaguirre N° 952, comuna de San Bernardo, se informa que con fechas 20 de agosto y 03 de septiembre de 2015, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda del denunciante (Sr. Richard Silva) a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC).

Se informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de San Bernardo, y sus respectivas modificaciones, la zona donde se emplaza el receptor corresponde a la Zona ZU1.3 del citado Instrumento de Planificación Territorial (IPT).

b) Respecto al ID N° 389-2015, que dice relación con denuncia en contra de Taller de mangas y bolsas plásticas, ubicada en calle Quinta Transversal N° 6030, comuna de San Miguel, se informa que con fecha 21 de agosto de 2015, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda del denunciante (Sr. Franklin Espinoza) a fin de obtener el NPC.

Se informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de San Miguel, y sus respectivas modificaciones, la zona donde se emplaza el receptor corresponde a la Zona ZU-2 del citado IPT.

c) Respecto al ID N° 522-2015, que dice relación con denuncia en contra de Empresa Hielo Cuber Ltda., ubicada en calle Gaspar de Orense N° 1022, comuna de Quinta Normal, se informa que con fechas 14 y 20 de agosto de 2015, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda del denunciante (Sr. Víctor Flores) a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) en periodo nocturno y diurno respectivamente.

Se informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de Quinta Normal, y sus respectivas modificaciones, la zona donde se emplaza el receptor corresponde a la Zona MI del citado IPT.

d) Respecto al ID N° 2410, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Merced N° 433, comuna de Santiago, se informa que con fecha 21 de agosto de 2015, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó el domicilio laboral afectado a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC).

Se informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de Santiago, y sus respectivas modificaciones, la zona donde se emplaza el receptor corresponde a la Zona A del citado IPT.

e) Respecto al ID N° 608-2015, que dice relación con denuncia en contra de Fábrica, ubicada en calle Salvador Allende N° 5200, comuna de Cerrillos, se informa que con fecha 10 de septiembre de 2015, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda del denunciante (Sr. Hernán Ibañez) a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC).

Se informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de Cerrillos, y sus respectivas modificaciones, la zona donde se emplaza el receptor corresponde a la Zona ZIEAM (Zona I) del citado IPT.

- f) Respecto al ID N° 2502, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Morandé N° 801, comuna de Santiago, se informa que con fecha 25 de agosto de 2015, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó domicilio de denunciada (Sra. Gloria Catalán Castro) a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC).

Se informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal (PRC) de Santiago, y sus respectivas modificaciones, la zona donde se emplaza el receptor corresponde a la Zona A del citado IPT.

- g) Respecto al ID N° 1623, que dice relación con denuncia en contra de Guardería de buses "Pullman", ubicado en Av. Obispo Manuel Umaña Salinas N° 1999, comuna de Estación Central, se informa que con fechas 7 de agosto y 14 de septiembre de 2015, personal técnico de la Unidad de Acústica Ambiental de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó contacto telefónico con el Sr. Jorge Chavarría, quien señaló en ambas oportunidades que la actividad denunciada se encuentra clausurada por la I. Municipalidad respectiva. Sin perjuicio de ello, en caso de volver a funcionar realizará otra denuncia ante esa Superintendencia.

- h) Respecto al ID N° 63-2015, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Alonso de Ercilla N° 8060, comuna de La Florida, se informa que con fecha 9 de septiembre de 2015, personal técnico de la Unidad de Acústica Ambiental de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó contacto telefónico con la Sra. Daniela Avendaño, quien señaló que actualmente la actividad denunciada no le genera molestias por ruido; por lo que manifestó desistir de su denuncia presentada ante esa Superintendencia.

Por lo señalado anteriormente en cada uno de los puntos, se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para estas actividades. Para el caso de los puntos a), b), c), d), e) y f), se adjuntan respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental. Además, se advierte lo señalado en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) que indica que "Las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes".

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



Marta Zamudio
ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado (con antecedentes)
- Subápto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES